

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4013 DISFASA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDUSTRIAL Y COMERCIAL FACUNDO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Libro Primero del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDLME"), y el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC") se hace público que la junta general de accionistas de Disfasa, S.A. ("Disfasa" o la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de Industrial y Comercial Facundo, S.L.U. ("Incofasa" o la "Sociedad Absorbida") han aprobado, con fecha 29 de junio de 2026, la fusión por absorción de Incofasa, como sociedad absorbida, por parte de Disfasa, como sociedad absorbente, que producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de Fusión, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y el Socio Único de la Sociedad Absorbida aprobaron los correspondientes balances de fusión y el proyecto común de fusión, redactado y suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades participantes en la Fusión el día 9 de junio de 2026 (el "Proyecto Común de Fusión").

Se pone de manifiesto que el acuerdo de Fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en los artículos 10 y 13 del RDLME.

En Madrid, 3 de julio de 2026.- El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente; y representante persona física de Disfasa, S.A., administradora única de la Sociedad Absorbida, D. Vicente Facundo Villagrà Blanco.

ID: A260030797-1